



Requisitos para la solicitud de subsidios

Estas son las bases sobre las cuales se considerarán los subsidios:

1. Los subsidios o subvenciones a los delegados y a las delegadas de las iglesias miembro se otorgan para asegurar la participación equitativa de las delegaciones de las iglesias miembro de la CMIR que estén conformadas según los requisitos constitucionales. Considerando los limitados recursos disponibles, las iglesias miembro deben asegurarse primero de que se han explorado todas las demás fuentes de apoyo.
2. La elegibilidad para un subsidio es posible cuando
 - se entiende que habría dificultades para financiar la plena participación de la delegación;
 - se haya abonado la cuota de afiliación desde el año 2017 al año 2023;
 - se haya presentado una solicitud de reembolso a la Secretaría General antes de la fecha límite (inicialmente antes del 31 de julio de 2024, pero a más tardar antes del 31 de diciembre de 2024).
3. Las prioridades para la asignación de un subsidio se ajustarán a los siguientes criterios:
 - Iglesias cuyas delegaciones se adecúen a los criterios constitucionales relativos a mujeres, juventud y participación laica;
 - Iglesias que hayan pagado las cuotas de afiliación desde el año 2017 al año 2023;
 - Iglesias que se hayan comprometido a pagar los 1.000 euros por cada persona delegada (300 euros de inscripción y 700 euros de contribución por la participación);
 - Haber pagado los gastos de viaje, alojamiento e inscripción de al menos una persona delegada.

Si cree que cumple estos criterios de elegibilidad y de prioridad, puede presentar su solicitud utilizando el formulario adjunto.



SOLICITUD DE SUBSIDIOS PARA LA 27° ASAMBLEA GENERAL

Nombre de la Iglesia:

Nombre de la persona que envía la solicitud:

Función de la persona en la Iglesia:

En nombre de nuestra Iglesia, solicitamos un subsidio para que las siguientes personas delegadas puedan asistir a la 27ª Asamblea General en Chiang Mai, Tailandia, en octubre del año 2025. Por favor, indique con cada nombre si la persona es hombre (M) o mujer (F); ordenada (O) o laica (L); y si nació después del 10 de octubre de 1995 (Y).

Ejemplo: si la Sra. Naa Oye es una joven laica nacida en 1988, y el Rev. Paul Sindaso, secretario general de su iglesia, es un hombre ordenado nacido en 1965:
Sra. Naa Oye (F, L, Y)
Rev. Paul Sindaso (M, O)

1.

2.

3.

4.

Confirmamos que pagaremos la cuota de inscripción de 300 euros y la cuota de participación de 700 euros por participante.

Confirmamos que hemos pagado todas nuestras cuotas de afiliación hasta el año 2023 o confirmamos que pagaremos todas nuestras cuotas de afiliación atrasadas que cubren hasta el año 2023 antes del 31 de diciembre de 2024.

Firma:

Fecha: